GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCIVA

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2026

LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ
CC. 52003916 (Bogotá) (C)

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
Cordial saludo

El instituto para la investigación y preservación del patrimonio natural y cultural del valle del cauca - INCIVA, se encuentra interesada en contratar una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para que se ejecute el siguiente objeto: Contratar los servicios de una persona natural Bachiller con experiencia de SEIS (6) meses para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar al Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia para apoyar como orientador en los recorridos, talleres y demás actividades él Muse, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta para el desarrollo de Las siguientes actividades:

1. Desempeñar la limpieza en las baterías sanitarias en el museo y el área administrativa del Inciva.
2. Sostener en condiciones ideales la limpieza de la fachada del edificio.
   condiciones de asepsia las paredes y vidrios de la edificación.
3. Propender porque las áreas comunes se mantengan limpias.
4. Apoyar cuando sea necesario el transporte y limpieza del material expositivo.
5. Realizar las demás actividades de acuerdo con el objeto del contrato.

FUNDAMENTACION JURIDICA: Decreto 1082 de 2015 en su libro 2 parte 2, titulo 1 capitulo 2 secciones 1, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la subdirección administrativa y financiera que en la planta global del INCIVA no cuenta con el suficiente personal para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
El valor y plazo del futuro contrato serán de conformidad con los valores que tienen estipulado el INCIVA para estos servicios y el tiempo que se requiere para su ejecución.
Favor adjuntar la hoja de vida Sigep que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la elaboración del contrato respectivo; declarar bajo el principio de buena fe que no se haya incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Nota: esta invitación no obliga a la entidad a suscribir contrato o a aceptar la propuesta presentada por usted.
Atentamente:

Emily Velez

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora Inciva

Proyecto: Carlos Alberto Rodríguez castro técnico administrativo mcn
Reviso: María Fernanda Castañeda ortega – Asesora Jurídica

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2026

Doctora
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora Inciva
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA PRESTACION SERVICIOS AL INCIVA.

Atendiendo invitación realizada por el Inciva, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de presentación de servicios apoyo a la gestión cuyo objeto es: Contratar los servicios de una persona natural Bachiller con experiencia de SEIS (6) meses para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar al Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia para apoyar como orientador en los recorridos, talleres y demás actividades él Muse, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

De igual forma manifiesto Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el estado.
Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación:

- ✓ Hoja de vida Sigep actualizada
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad
- ✓ Fotocopia de la Cédula legible
- ✓ Libreta Militar legible o Certificado Militar (Menores de 50 años)
- ✓ Fotocopia del Rut actualizado
- ✓ Tarjeta profesional (Si aplica)
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Si aplica)
- ✓ Soportes de Educación del Contratista
- ✓ Soportes de Experiencia del Contratista (Si aplica)
- ✓ Boletín de responsables Fiscales - Contraloría (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedente Judicial de la Policía (Vigencia 30 días)
- ✓ Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedentes de Delitos Sexuales (Vigencia 30 días)
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - (Vigencia 30 días)
- ✓ Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso (Vigencia 3 años)
- ✓ Certificado de EPS como cotizante independiente en el régimen contributivo (Vigencia 30 días)
- ✓ Certificado de fondo de pensiones o Resolución de Pensión si aplica (Vigencia 30 días)
- ✓ Declaración de afiliación a ARL
- ✓ Certificación de cuenta bancaria (Contratista nuevo)

Atentamente

Luz stella Melendez. V.

LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ
CC. 52003916 (Bogotá) (C)

NOMBRE COMPLETO	*LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ*
CEDULA DE CIUDADANÍA	*52.003.916*
CARGO O CONTRATO QUE SE CELEBRA	*CONTRATISTA*
Mediante la firma de este documento declaro que no tengo ninguna de las siguientes inhabilidades y/o incompatibilidades. En el caso que usted no declarará de manera inmediata se dará por terminado el contrato:	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certifico que:

No he celebrado contratos de Unión Temporal o Consorcios con INCIVA
No he celebrado contratos que dieran lugar a la declaratoria de caducidad en INCIVA
No he sido condenado judicialmente con destitución o a la pena de interdicción
No tengo cónyuge de algún servidor público que ejerza dirección en INCIVA
No soy hijo servidor público en INCIVA
No soy cónyuge o compañero permanente ni me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso en INCIVA
No soy socio de sociedades de personas a las que se les haya declarado caducidad (así se vinculen posterior a la declaración) de contrato con INCIVA
No he sido condenado por peculado, concusión, cohecho, prevaricato o soborno trasnacional (aplicable para sociedades donde sean socios los condenados por estos salvo sociedades anónimas abiertas)
No he sido miembro de junta o consejo directivo o servidor público de la entidad contratante
No tengo parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o miembros de junta o consejo directivo o con quienes tengan funciones de control interno o fiscal de la entidad con INCIVA
No tengo cónyuge o compañero (a) permanente de servidor público en los mismos cargos.
No pertenezco a corporaciones, asociaciones, fundaciones o sociedades anónimas que no sean abiertas, ni las limitadas y de personas en las que el servidor público en nivel directivo, asesor o ejecutivo, miembro de junta o consejo; o cónyuge, compañero (a) permanente o parientes hasta 2 grado de consanguinidad, afinidad, civil que tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo en INCIVA.
No tengo familiares que sean Miembros de junta o consejo directivo para con la entidad donde trabajan o donde la entidad esté adscrita o vinculada
Nota aclaratoria : **Se entenderá para efectos de parentesco los siguientes: consanguíneo primer grado (padres o hijos); segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos o hermanos); tercer grado de consanguinidad (bisabuelos, bisnietos, tíos o sobrinos); cuarto grado de consanguinidad (primos).** **Parentesco por afinidad: primer grado de afinidad (padres o hijos de su cónyuge o compañero (a) permanente); segundo grado de afinidad (hermanos o abuelos de su cónyuge o compañero (a) permanente); tercer grado de afinidad (tíos o sobrinos de su cónyuge o compañero (a) permanente); cuarto grado de afinidad (primos de su cónyuge o compañero (a) permanente).**
*Lo anterior acorde a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 80/1993; artículo 14 del decreto 2326/1996; artículo 18 de la Ley 1150/2007; artículo 75 del Decreto Extraordinario 1950 /1973; artículo 4 del Decreto 1042 de 1978; Ley 37 de 1993; artículo 1 de la Ley 44/1993; artículo 49 y 146 del Decreto 1421 de 1993; artículo 70 de la Ley 136/1994; artículo 4 del Decreto 679 de 1994; artículo 4 del Decreto 856 de 1994; artículo 14 del Decreto 1824 de 1994; artículo 90 de la Ley

COPIA CONTROLADA

418/1997; artículo 70 de la Ley 617/2000; artículo 10 de la Ley 643/2001; artículo 4 de la Ley 716/2001; art. 273 Decreto 1333 de 1986; artículo 54 de la Ley 734/2002 y el Artículo 128 de la Constitución Política que expresa: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas". Es por tanto que declaró que no me encuentro en ninguno de los supuestos en los que vulneraría estos artículos y lo manifiesto bajo la gravedad de juramento

FIRMA DECLARACIÓN:

Luz Stella Melendez Vargas

Cédula de Ciudadanía No.: *52.003.916*

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974441030

(415)7707212489984(8020) 000001497444103 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 0 0 3 9 1 6	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 3 9 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MELENDEZ	VASQUEZ	LUZ	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal [redacted]

42. Correo electrónico lucymdios2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	[redacted]	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 0 6 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-01-22 / 04:17:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLEIBE ROLDAN JULIAN FERNANDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-10-2026 02:29:55PM

República de Colombia

INSTITUTO FELIX RESTREPO

CONFIERE A:

MELÉNDEZ VASQUEZ LUZ STELLA

Identificada con C.C. # 52.003.916 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al plan de estudios Bachillerato por ciclos (Decreto 3011 de 1997) según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

INSTITUTO FELIX RESTREPO

Rector(a)

Alba Lucia Delgado

Secretario (a)

No requiere Registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de diciembre de 1.995 del M.E.N.

Dado en Bogota *a los* 23 *días del mes de* Noviembre *de* 1.998

INSTITUTO FELIX RESTREPO

ACTA INDIVIDUAL
DE GRADO

Registro Educativo 112098 D.C.
DANE 242011 - 200456
Bachillerato Mixto

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 1.998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **INSTITUTO FELIX RESTREPO.**
Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADÉMICA** según Resolución N° 3256 del 3 de Junio de 1996.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de;

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

MELÉNDEZ VASQUEZ LUZ STELLA **52.003.916 de Bogotá**

Es fiel copia tomada del Acta original general N° 048 de fecha 23 de Noviembre de 1.998 que consta de 18 alumnos, que comienza con el nombre de **CAMPO SALAZAR SANDRA MILENA** y termina con el nombre de **VARELA VALENCIA MARIA FERNANDA.**
Firmado por Lic. CARLOS DELGADO FERNÁNDEZ (Rector)
Y ALBA LUCIA DELGADO (Secretaria).

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 521 del 6 de Mayo de 1994.

Firmado y Sellado por

LIC. CARLOS DELGADO FERNÁNDEZ
RECTOR
C.C. 2.456.876 de Bogotá

ALBA LUCIA DELGADO
SECRETARIA
C.C. 29.769.740 de Roldanillo

Cra. 22 A Sur # 7 - 43
Teléfono 233 00 14

electroingeniería
trabajando con buena energía

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

LA EMPRESA ELECTROINGENIERIA S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que La Señora **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadania N°.52003916 expedida en BOGOTA, laboró en esta empresa con un contrato LABOR DETERMINADA desde la fecha 9 de Mayo del 2018, hasta la fecha 30 de Mayo del 2018.

Que su último cargo desempeñado fue el de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, devengando un sueldo básico Mensual de $781,242 Pesos M/cte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Tuluá-Valle, a los 30 dias de Mayo del 2018, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Atentamente,

electroingeniería
NIT. 821.903.664-9

ALBERTO FABIAN PINO ROLDAN
Administrador Alumbrado Público

Elaborado por: Johana Solis

www.ei.com.co

ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES

CERTIFICACION LABORAL

Que el (la) señor (a) **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **No. 52003916,** estuvo vinculado(a) a la sociedad **ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES OUTSOURCING SAS NIT 830501123-9** desempeñando el cargo de **OPERARIO (A) DE ASEO** mediante Contrato obra labor determinada, devengado mensualmente un salario mínimo legal vigente.

FECHA INICIO	FECHA TERMINO
17 de mayo de 2019	31 de diciembre de 2019

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

ASEOS INTEGRALES
NIT. 830.501.123-9

MARTHA ELENA TORRES BONILLA
Departamento Recursos Humanos

CALLE 4 A No. 39-40 BARRIO: EL LIDO
TEL: 5143253
NIT. 830.501.123-9
recursoshumanos @aseosintegrales.net

050.04.01.26 CL-2026-046

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.003.916 expedida en Bogotá (Cundinamarca), presta sus servicios como **CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN JURÍDICA NI VÍNCULO LABORAL** en el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**. Mediante los siguientes contratos:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.26.697 DEL 16 DE ENERO DE 2026**, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.400.000), con el siguiente objeto: Contratar los servicios de una persona bachiller con experiencia de tres (3) meses, como apoyo a la gestión, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, realice labores de aseo en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y el área administrativa del INCIVA, , dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en la actividad que apunta a Ejecutar Procedimientos Administrativos Y Operativos Que Permitan Una Adecuada Prestación Del Servicio Y Funcionamiento De Los Bienes Patrimoniales Del INCIVA, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025 , celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el aseo de las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Velar de forma permanente porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el marco de la ejecución del convenio 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. 3. Propender por la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Brindar Apoyo cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Mantener la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026. **Fecha acta de inicio:** 20 de enero de 2026. **Fecha acta de liquidación:** EN EJECUCIÓN.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.2029 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, con experiencia de tres (3) meses, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, brinde apoyo en actividades de aseo que permitan la conservación en condiciones adecuadas de limpieza para la prestación del servicio a la comunidad, en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, dando

ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad Ejecutar Procedimientos Administrativos Y Operativos Que Permitan Una Adecuada Prestación Del Servicio Y Funcionamiento De Los Bienes Patrimoniales Del INCIVA, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Ejecutar en forma diaria el aseo de las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Velar de forma permanente porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el marco de la ejecución del convenio 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca 3. Propender por la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Brindar Apoyo cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. mantener la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del 2025. **Fecha acta de inicio:** 11 de noviembre del 2025. **Fecha acta de liquidación:** 30 de diciembre del 2025.

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.778 DEL 12 DE MAYO DE 2025,** por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, en calidad de persona natural, con una experiencia de seis (6) meses, para que, de manera independiente y sin establecer vínculo laboral alguno ni subordinación, brinde apoyo en la realización de labores de aseo general, propendiendo al sostenimiento, cuidado y limpieza de las instalaciones requeridas en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y/o en el área administrativa del INCIVA, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Ejecutar en forma diaria el aseo de las baterías sanitarias del museo departamental de ciencias naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Velar de forma permanente porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Propender por la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Brindar apoyo cuando se requiera, el cuidado y traslado de material expositivo. 5. Mantener la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de agosto del 2025. **Fecha acta de inicio:** 13 de mayo de 2025. Presentó Otrosí por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000), ampliando el periodo hasta el 30 de octubre del 2025. **Fecha acta de liquidación:** 30 de octubre del 2025.

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.030 DEL 15 DE ENERO DEL 2025,** por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, como apoyo a la gestión de manera independiente, sin experiencia relacionada, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, ejecutando procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, desarrollando labores de sostenimiento y pulcritud en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el sostenimiento en estado de asepsia las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se

requiera en el área administrativa del INCIVA, durante la jornada de labores. 2. Propender porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento, durante la jornada de labores. 3. Ejecutar la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Apoyar cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Apoyar la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril del 2025. **Fecha acta de inicio:** 17 de enero del 2025. **Fecha acta de liquidación:** 30 de abril del 2025.

5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.24.1077 DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024,** por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, con doce (12) meses de experiencia, para realizar actividades contractuales, que son requeridas en el Museo Departamental de Ciencias naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y el área administrativa del INCIVA, con recursos del proyecto institucional Desarrollo de un Plan Museológico en los Centros de Conservación del Patrimonio del Valle del Cauca Administrados por el INCIVA, para el centro operativo Museo Departamental de Ciencias naturales Federico Carlos Lehmann Valencia. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el sostenimiento en estado de asepsia las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Propender porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Ejecutar la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Apoyar cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Apoyar la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2024. **Fecha acta de inicio:** 06 de septiembre del 2024. **Fecha acta de liquidación:** 31 de diciembre del 2024.

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.24.040 DEL 22 DE ENERO DE 2024,** por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, con TRES (3) meses de experiencia, para realizar actividades contractuales, que son requeridas en el Museo Departamental de Ciencias naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y el área administrativa del INCIVA, con recursos del proyecto institucional Desarrollo de un Plan Museológico en los Centros de Conservación del Patrimonio del Valle del Cauca Administrados por el INCIVA, para el centro operativo Museo Departamental de Ciencias naturales Federico Carlos Lehmann Valencia. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el sostenimiento en estado de asepsia las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Propender porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Ejecutar la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Apoyar cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Apoyar la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril del 2024. **Fecha acta de inicio:** 22 de enero del 2024. Presentó Otrosí por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000), ampliando el periodo hasta el 30 de junio del 2024. **Fecha acta de liquidación:** 30 de junio del 2024.

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.2978 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, con tres (3) meses de experiencia, para realizar actividades contractuales disponer los museos y parques naturales regionales con espacios y talento humano capacitado para la realización de recorridos interpretativos de turismo cultural y de naturaleza, realizando aseo y mantenimiento de las diferentes áreas en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y el INCIVA en su área administrativa. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el sostenimiento en estado de asepsia las baterías sanitarias del Museo Departamental de Ciencias Naturales y cuando se requiera en el área administrativa del INCIVA. 2. Propender porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Ejecutar la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Apoyar cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Apoyar la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Atender cuando se requiera con agua o tinto a las personas en el área administrativa. 7. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2023. **Fecha acta de inicio:** 16 de noviembre del 2023. **Fecha acta de liquidación:** 31 de diciembre del 2023.

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2739 DEL 17 DE JUNIO DEL 2023, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.250.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 2. Brindar apoyo operativo y administrativo en el proyecto:" Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca". 3. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 4. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2023. **Fecha acta de inicio:** 20 de junio de 2023. **Fecha acta de liquidación:** 30 de octubre de 2023.

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.1937 DEL 16 DE MARZO DEL 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Participar y brindar apoyo en dos reuniones mensuales de

planeación, logística, administración, seguimiento y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental realizadas por el Coordinador de zona. 2. Asistir, participar y/o promocionar los procesos de formación, reuniones de actualización o encuentros de saberes realizados para el fortalecimiento de capacidades y competencias relacionadas con el conocimiento y manejo del medio ambiente, que realice y/o promueva el INCIVA, tanto para gestores ambientales como otros actores involucrados en la gestión ambiental del departamento. 3. Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto. 4. Realizar 12 socializaciones mensuales a través de las fichas metodológicas ambientales y guiones, según los ejes temáticos ambientales definidos; socializaciones que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 5. Realizar 2 Ecoretos con los grupos de población atendidos en los procesos de socializaciones de las fichas metodológicas que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 6. Apoyar y participar en los procesos de desarrollo de mínimo tres (3) campañas ambientales en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador operativo y/o coordinador técnico como: siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, diplomados, entre otros, (donde se podrán utilizar las guías ambientales suministradas por el equipo ambiental) por cada entrega de informe de actividades. 7. Participar y articularse con CIDEAS, PROCEDAS, PRAES e instituciones educativas de Valle del Cauca en el desarrollo de actividades ambientales (donde se podrán utilizar las guías ambientales) según el cronograma de trabajo y cuando se requiera, por cada entrega de informe de actividades. 8. Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 9. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 10. Las demás que le sean delegadas de acuerdo con el objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2023. **Fecha acta de inicio:** 18 de marzo de 2023. **Fecha acta de liquidación:** 30 de mayo de 2023.

10. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1664 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2023,** por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($1.650.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural bachiller, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar actividades contractuales que son requeridas en el marco del convenio para ejecutar proyecto de Inversión que realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 2. Brindar apoyo operativo y administrativo en el proyecto:" Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca". 3. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 4. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. **Plazo**: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 28 de febrero de 2023. **Fecha acta de inicio:** 23 de febrero de 2023. **Fecha acta de liquidación:** 28 de febrero de 2023.

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.069 DEL 24 DE ENERO DEL 2023, por valor de UN MILLON QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000), con el siguiente objeto: Contratar la prestación de servicios de una persona natural, bachiller en materia de aseo y limpieza general como apoyo a la gestión, con experiencia de tres (3) meses, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, sin subordinación; realice actividades contractuales que son requeridas en el área Administrativa del INCIVA; en lo referente a aseo y limpieza general, que permitan conservar en condiciones de asepsia las instalaciones. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Realizar el sostenimiento en estado de asepsia de las áreas administrativas de INCIVA. 2. Propender porque las áreas comunes de la edificación se conserven en condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Ejecutar la limpieza periódica de vidrios y paredes de oficinas. 4. Apoyar cuando se requiera, el mantenimiento y traslado de material expositivo. 5. Apoyar la limpieza de la fachada de la edificación. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto de este contrato. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de enero de 2023. Fecha acta de inicio: 25 de enero de 2023. Fecha acta de liquidación: 30 de enero de 2023.

12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.22.3755 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), con el siguiente objeto: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, con una persona natural bachiller sin experiencia, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca llevar a cabo la actividad de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 2. Brindar apoyo operativo y administrativo en el proyecto:" Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca". 3. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 4. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022. Fecha acta de inicio: 21 de noviembre de 2022. Fecha acta de liquidación: 30 de diciembre de 2022.

13. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.22.2220 DEL 11 DE JULIO DEL 2022, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000), con el siguiente objeto: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca llevar a cabo la actividad de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar

actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller sin experiencia y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales 2. Brindar apoyo operativo y administrativo en el proyecto:" Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca". 3. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 4. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2022. **Fecha acta de inicio:** 15 de julio de 2022. Presentó Otrosí por valor de UN MILLON QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000), ampliando el periodo hasta el 30 de octubre del 2022. **Fecha acta de liquidación:** 30 de octubre de 2022.

14. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.22.924 DEL 13 DE ENERO DEL 2022,** por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.957.200), con el siguiente objeto: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca fortalecer los procesos de educación ambiental con la comunidad y diferentes actores del Valle del Cauca en temáticas de preservación conservación y sostenibilidad del medio ambiente para comprender y construir apuestas integrales con el fin de trabajar las problemáticas ambientales de sus contextos, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Gestionar, promover, diseñar, acompañar y/o planear actividades institucionales y/o comunitarias de socialización, sensibilización, y divulgación, en materia de educación ambiental, así como diseño y ejecución de estrategias de concientización, respecto a problemáticas ambientales en los diferentes temas ambientales y del recurso hídrico lideradas por el Gobierno departamental y el INCIVA o aquellas donde se participe en asocio con otros actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. 2. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 3. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 4. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al

objeto del contrato. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2022. **Fecha acta de inicio:** 17 de enero de 2022. **Fecha acta de liquidación:** 05 de julio de 2022.

15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.21.1881 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000), con el siguiente objeto: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca fortalecer los procesos de educación ambiental con la comunidad y diferentes actores del Valle del Cauca en temáticas de preservación conservación y sostenibilidad del medio ambiente para comprender y construir apuestas integrales con el fin de trabajar las problemáticas ambientales de sus contextos, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Gestionar, promover, diseñar, acompañar y/o planear actividades institucionales y/o comunitarias de socialización, sensibilización, y divulgación, en materia de educación ambiental, así como diseño y ejecución de estrategias de concientización, respecto a problemáticas ambientales en los diferentes temas ambientales y del recurso hídrico lideradas por el Gobierno departamental y el INCIVA o aquellas donde se participe en asocio con otros actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. 2. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 3. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 4. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. **Fecha acta de inicio:** 05 de noviembre de 2021. **Fecha acta de liquidación:** 03 de enero de 2022.

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.21.1526 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000), con el siguiente objeto: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", con el fin de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca, con una persona natural bachiller para realizar campañas de educación ambiental, conservación de los recursos naturales, ecosistemas y en las actividades que se requieran para poder llevar de manera eficiente la ejecución del proyecto, en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Las actividades ejecutadas y demás conexas y complementarias que se derivaron del objeto del contrato fueron:** 1. Gestionar, promover, diseñar, realizar y/o planear actividades

institucionales y/o comunitarias de socialización, sensibilización, y divulgación, en materia de educación ambiental, así como diseño y ejecución de estrategias de concientización, respecto a problemáticas ambientales en los diferentes temas ambientales y del recurso hídrico lideradas por el Gobierno departamental y el INCIVA o aquellas donde se participe en asocio con otros actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. 2. Apoyar en la recepción y organización de la documentación presentada por los gestores ambientales en desarrollo de las actividades del programa de gestores ambientales. 3. Participar en las reuniones y/o espacios de actualización de las temáticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo del programa de gestores ambientales. 4. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2021. **Fecha acta de inicio:** 04 de septiembre de 2021. **Fecha acta de liquidación:** 05 de noviembre de 2021.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000000010937095 C.C. 52003816
LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMON
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 52900
9451242401 26/02/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa y Financiera
INCIVA

Transcribió Faviola Quinto - Contratista

Nombre del Contratante:	**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**
Nombre del Contratista:	LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ
Cedula de Ciudadanía Contratista:	No. 52.003.916
Numero de Contrato:	**No. 040.10.05.26.1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**
Tipo Contrato:	**APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de apoyo a la gestión una persona natural bachiller con experiencia de (6) meses para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación realice procesos de mantenimiento y asepsia en las instalaciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, asistiendo y apoyando al proceso P3 Mercadeo y Divulgación, con el fin de dar ejecución al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"

VALOR: SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000)

EJE DEL PLAN ESTRATÉGICO: EJE 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE

CÓDIGO PI: 36-102431

CÓDIGO BPIN: ID-995099

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: GARANTIZAR EL APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA QUE PERMITAN UNAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LOS VISITANTES Y/O FUNCIONARIOS DE LOS BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRADOS POR EL INCIVA.

ELEMENTO PEP: 3610243122115

RUBRO QUE LO COMPONE:

CDP	FECHA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
8100006850	3 DE AGOSTO DE 2026	1233040/1220/-2320202008/3632001020010000/3610243122115	7.200.000

CÓDIGO UNSPSC:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	8011600	80111600	Trabajadores manuales temporales

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES,** mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante

resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. N° 52.003.916 , obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la gestión conforme de la ley 1150 de 2007 del artículo 2, numeral 4, al literal h), en concordancia con lo dispuesto en el del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios Apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate teniendo en cuenta: **1).** Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al director dirigir la acción administrativa del INCIVA, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2).** Que el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO.** Contratar los servicios de apoyo a la gestión una persona natural bachiller con experiencia de (6) meses para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación realice procesos de mantenimiento y asepsia en las instalaciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, asistiendo y apoyando al proceso P3 Mercadeo y Divulgación, con el fin de dar ejecución al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato. 2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. 3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica. 4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución. 5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar. 6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad. 7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación. 9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada: *Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, *Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo, *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, *Comité de Convivencia Laboral, *Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas, *Objetivos SST, *Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, *Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, *Evaluaciones médicas ocupacionales, *Reporte e investigación de accidentes, *Plan de emergencias. 10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación: *Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique), *Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores. 11. Portar en lugar

visible, el carné que lo identifique. 12. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando. 13. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA. 14. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA. 15. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc. 16. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado. 17. No bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc. 18. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas. 19. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos. 20. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.). 21. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego. 22. Evitar el maltrato de cables eléctricos y de datos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos. 23. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante (Cuando aplique). 24. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique). 25.Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta (Cuando aplique). 26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - 1.Realizar el aseo en las diferentes baterías sanitarias en la edificación. 2.Mantener en condiciones de limpieza ideales la fachada del edificio. 3.Mantener en condiciones de asepsia las paredes y vidrios de la edificación. 4.Propender porque las áreas comunes se mantengan limpias. 5.Apoyar cuando sea necesario el transporte y limpieza del material expositivo. 6.Realizar las demás actividades de acuerdo con el objeto del contrato

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES - De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar a INCIVA ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: **1)** Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **2)** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro 1233040/1220/-2320202008/3632001020010000/3610243122115 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 8100006850 del 3 DE AGOSTO DE 2026 por valor de 7.200.000 M/CTE para la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que

surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO - El valor del contrato es de SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000) pagaderos en 3 cuotas iguales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (2´400.000) de acuerdo a disponibilidad del PAC., previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ con CC 52.003.916 manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN - EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe INCIVA y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría adoptado por INCIVA y en especial: **a)** Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. **b)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. **c)** Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. **g)** Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. **h)** Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. **i)** Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO**

III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato bajo principios de respeto, igualdad, enfoque diferencial y no discriminación, absteniéndose de incurrir en conductas constitutivas de violencia basada en género, violencia contra las mujeres, acoso sexual, acoso laboral, discriminación o cualquier forma de violencia simbólica, psicológica, verbal o digital, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2453 de 2025, la Directiva Presidencial 001 de 2023 y la Ordenanza 720 de 2026. Asimismo, deberá acatar los protocolos, lineamientos y rutas institucionales adoptadas por la entidad para la prevención, atención y reporte de estas conductas

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO - Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES - EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS - En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO - EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. **3)** Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de INCIVA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **4)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. **5)** Por decisión unilateral de INCIVA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. **6)** Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. **7)** Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. **8)** Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita de INCIVA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, INCIVA verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA - EL CONTRATANTE (INCIVA), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como

incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con INCIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN - El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO - En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN - El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA - Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES - Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**

(INCIVA), se le harán llegar a la Avenida Roosevelt No.24-80, Santiago de Cali (Valle); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN - En este contrato no se suscribirá acta de liquidación a menos que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD - En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT - EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CERO TOLERANCIA FRENTE A LAS VIOLENCIAS Y CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS - EL CONTRATANTE adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de violencia, discriminación, intimidación, acoso sexual, acoso laboral o trato degradante que afecte a servidores públicos, contratistas, colaboradores o terceros relacionados con la ejecución del presente contrato. Toda conducta que vulnere los principios de respeto, igualdad, dignidad humana, inclusión y sana convivencia será objeto de las actuaciones administrativas, disciplinarias o legales a que haya lugar, de conformidad con

las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. EL CONTRATISTA se obliga a promover ambientes seguros, respetuosos e inclusivos durante la ejecución del contrato, así como a colaborar con las investigaciones internas o externas que se adelanten con ocasión de hechos relacionados con las conductas descritas en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL - Las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes sobre prevención, corrección y sanción del acoso laboral. En virtud de lo anterior, ninguna de las partes podrá ejercer actos de persecución, maltrato, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en contra de las personas vinculadas a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá garantizar relaciones de trabajo basadas en el respeto mutuo, la dignidad humana y la sana convivencia. Cualquier situación que pueda constituir acoso laboral deberá ser informada a INCIVA para la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la aprobación del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.26.1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA Y LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), nombrado mediante decreto departamental No. 1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión No. 0447 del 7 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor (a) LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52003916 de Bogotá (C)quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. **040.10.05. 26. 1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7´200.000.oo)** pagaderos en cuotas de la siguiente forma: los pagos se realizaran en TRES (3) cuotas iguales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2´400.000.oo) de acuerdo con la disponibilidad del PAC, , una vez presentados y autorizados a los informes por parte del supervisor **B)** Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el **31 de OCTUBRE de 2026**, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **C)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **31 de OCTUBRE de 2026. E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. **040.10.05. 26.1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 DE 2026**.celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y*** LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ**.** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	**$7´200.000.oo**
Valor adiciones	**$0.oo**
Valor total del contrato	**$7´200.000.oo**
Valor pagado	**$7´200.000.oo**

Valor causado que no se ha pagado	**$0.oo.**
Valor total ejecutado	**$7´200.000.oo**
Valor saldo por ejecutar	**$0.oo.**
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	**$0.oo.**

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: **$7´200. 000.oo** b) Valor total pagado por el INCIVA **$7´200. 000.oo** c) Valor adeudado por el INCIVA, **$0.oo.** pesos m/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **$0.oo.** pesos m/cte. **TERCERO:** Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No **040.10.05. 26. 1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**. **CUARTO** el señor(a) LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No 040.10.05. 26. 1167 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026** en todas sus partes. **QUINTO**: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los **31 días del mes de OCTUBRE de 2026.**

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Director(a)-INCIVA

CONTRATISTA
LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ
52003916 de Bogotá (C)

EL SUPERVISOR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO
Técnico Administrativo Museo Departamental de Ciencias Naturales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 16:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52003916
Código de Verificación	52003916261027161437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305490970

PIB
16:21:44

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52003916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:42:21 PM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52003916**
Apellidos y Nombres: **MELENDEZ VASQUEZ LUZ STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 08:28:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52003916** y Nombre: **LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150457798** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:17:22 horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52003916,** Apellidos y Nombres **MELENDEZ VASQUEZ LUZ STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INCIVA**, con NIT **800086201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52003916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 05:43 PM

Código Verificación: **5LQHPCSD18**

Válida hasta: **27/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de impresión: 30/08/2024 9:15 AM

FECHA DE EXAMEN 30/08/2024 08:59:24
TIPO EXAMEN: INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	IPS HUMAN FINE	Nit	900166682-0
Dirección	[redacted]	e-mail	[redacted]
Teléfonos	[redacted]		

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	LUZ STELLA		Apellidos	MELENDEZ VASQUEZ			
Identificación	CC	52003916	Edad	58 Años	Genero	F	Grupo sanguineo	A +
Procedencia	Lugar de nacimiento	CALI (VALLE)		Fecha de nacimiento	[redacted]		strato	2
Estado civil	Soltero (a)	Escolaridad	Bachiller	Teléfonos	[redacted]			
Departamento	Valle Del Cauca	Municipio	Cali	Dirección	PASO DEL COMERCIO			
EPS	[redacted]							
ARL	[redacted]		Fondo de Pensiones	COLPENSIONES				

DATOS EMPRESA

EMPRESA	PARTICULAR		
EMPRESA USUARIA	NO APLICA	SEDE	NO REFIERE
CARGO	SERVICIOS GENERALES	SECCION O AREA	NO REFIERE
FECHA DE INGRESO	SIN INFORMACION	JORNADA DE TRABAJO	SIN INFORMACION

EXAMENES REALIZADOS

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Apto para el cargo con recomendaciones

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	HABITOS DE VIDA SALUDABLES USO DE EPP QUE EL CARGO REQUIERE PAUSAS ACTIVAS HIGIENE POSTURAL CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA DE SU EPS RECOMENDACIONES SOBRE PREVENCION DE RIESGO ERGONOMICO Y CARDIOVASCULAR, CONTROL DE PESO Y PATOLOGIA DE RCV EN SU EPS

SALUD OCUPACIONAL		
Uso de EPP correspondientes a los establecidos por la empresa, para el cargo en mención	Higiene postural	Pausas activas
Ejercicio habitual	Hábitos de vidas saludable	Manejo de estrés
Dieta balanceada	Uso de corrección óptica	

INGRESO A SVE		
SVE (Ergonómico)	SVE (Psicolaboral)	SVE (Visual)

Nombres y Apellidos LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ Identificación CC 52003916

Declaración del trabajador: yo, el abajo firmante declaro haber contestado correctamente todas la preguntas realizadas conforme a la verdad, si se comprobara falsedad u omisión, me someto a las sanciones respectivas, de acuerdo con la ley. Así mismo, Autorizo expresamente a la IPS HUMAN FINE para suministrar información sobre mi estado de salud a las Autoridades del Servicio de Salud del Estado o a las que este autorice. De igual manera, autorizo para que mi EMPRESA tenga acceso a mi Historia Clínica y a todos los datos que en ella se registren, en este sentido autorizo a IPS HUMAN FINE para que una vez efectuados los exámenes se suministre copia al Médico de mi empresa.
Certifico que he comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y consecuencias a partir de la asesoría brindada antes de cada procedimiento por parte de los profesionales encargados. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que sea realizado el examen. Fui informado de las medidas que tomaran para proteger la confidencialidad de mis resultados.

Dra. Marcela Valencia C
Universidad Libre
Md Laboral y S.O
Rm 05320.08.16

MARCELA VALENCIA CASTRILLON
C.C 29361412 RM: 05320.08.16
Firma y sello del Médico Evaluador

LUZ STELLA
C.C 52003916
Firma del trabajador Evaluado

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Luz Stella Melendez Vasquez, identificado(a) con CC número 52003916, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52003916
NOMBRES Y APELLIDOS	Luz Stella Melendez Vasquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/02/1966
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52003916 LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ Desde 01/08/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 52003916 LUZ STELLA MELENDEZ VASQUEZ Desde 23/08/2021 Hasta 30/06/2026

Generado por interfaces 28/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Santiago de Cali, _____

Señores
INCIVA
L.C.

Por medio de la presente informo que me voy afiliar a la siguiente ARL:

ARL POSITIVA SI __X____ OTRA ARL CUAL: POSITIVA

NO _____

(Nota: Si, se afilia a una ARL diferente a SURA, entonces:)

Me comprometo y es mi responsabilidad una vez firme el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con el INCIVA, radicarlo ante la respectiva ARL _POSITIVA_, en el nivel de riesgos # 3 (2.436%), y entregar el certificado de afiliación al INCIVA, junto con el informe de Supervisión , así mismo reportarlo y cancelar en la planilla de liquidación junto con la EPS y PENSION.

Cordialmente;

FIRMA: Luz Stella Melendez
5200396

NOMBRE Y APELLIDOS:

CEDULA No.

CELULAR: